En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, numeral 2 del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los Estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. Descripción de la necesidad:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 y del marco normativo que regula la función administrativa y la gestión pública, adelanta de manera permanente acciones orientadas al fortalecimiento de su capacidad institucional y operativa, con el fin de garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada al interés general, así como la adecuada ejecución de los proyectos estratégicos que le han sido encomendados por la administración municipal.

La EDUR, creada mediante el Acuerdo Municipal 004 del 09 de agosto de 2021 y regida por su Estatuto Interno adoptado mediante los Acuerdos de Junta Directiva 001 y 003 de 2021, tiene dentro de su objeto social la formulación, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos de infraestructura urbana y rural, incluyendo aquellos relacionados con movilidad, espacio público y ordenamiento territorial, actuando como brazo técnico y operativo del municipio para la materialización de políticas públicas y planes de desarrollo.

En desarrollo de dicho objeto, la EDUR ha venido ejecutando y acompañando diversos proyectos de infraestructura vial, urbanística y de intervención del espacio público, los cuales demandan actuaciones técnicas especializadas que permitan transformar la planeación y los actos administrativos en intervenciones físicas concretas, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de seguridad aplicables a cada tipo de obra.

En este contexto, la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en el área urbana del municipio constituye una actuación estratégica orientada al ordenamiento del espacio público, la mejora de la movilidad y la seguridad vial, la protección de los actores viales más vulnerables y la optimización del uso de la infraestructura vial existente. No obstante, para que dicho sistema pueda operar de manera efectiva, resulta indispensable contar con una adecuada señalización vertical y demarcación vial horizontal, las cuales constituyen el soporte técnico y legal que permite delimitar las zonas autorizadas para el estacionamiento, informar a los usuarios sobre las condiciones de uso y facilitar las labores de control y regulación por parte de la autoridad competente.

Actualmente, las vías urbanas priorizadas para la implementación de las Zonas de

Estacionamiento Regulado carecen de una demarcación y señalización conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial y la normatividad vigente, situación que limita la correcta aplicación de las medidas de regulación del estacionamiento, genera desorden en la movilidad, incrementa los riesgos para peatones y conductores y afecta la adecuada protección del espacio público.

Adicionalmente, si bien la EDUR cuenta con experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, la magnitud de las intervenciones previstas y la necesidad de ejecutar de manera oportuna las actividades de señalización y demarcación vial hacen necesario adelantar un proceso contractual específico que permita la ejecución material de dichas obras, garantizando la calidad técnica, la seguridad en la intervención del espacio público y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de obra para la ejecución de las actividades de demarcación vial horizontal y señalización vertical en las zonas definidas para la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), como una actuación indispensable para la puesta en funcionamiento del sistema, el fortalecimiento de la gestión de movilidad urbana y el cumplimiento de los fines institucionales de la EDUR y del municipio de El Carmen de Viboral.

Adicionalmente si bien la EDUR cuenta con experiencia en gestión y ejecución de proyectos de infraestructura la magnitud de las intervenciones previstas y la necesidad de ejecutar de manera oportuna las actividades de señalización y demarcación vial.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

“Contrato de obra para la ejecución de la demarcación vial horizontal y la señalización vertical destinadas a la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en el área urbana del municipio de El Carmen de Viboral.”.

2.2. Alcance:

El alcance del presente contrato comprende la ejecución material de las actividades de demarcación vial horizontal y señalización vertical requeridas para la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en las vías urbanas priorizadas del municipio de El Carmen de Viboral, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por la autoridad de tránsito competente, el Manual de Señalización Vial vigente y la normatividad aplicable.

Las actividades a desarrollar incluyen, incluye la fabricación, transporte e instalación de señales

verticales**,** la aplicación de pintura para demarcación vial horizontal**,** la delimitación de celdas de estacionamiento, zonas de restricción y demás marcas viales necesarias para el correcto funcionamiento del sistema ZER, así como la adecuación y señalización complementaria requerida para garantizar la seguridad vial y la protección del espacio público durante la ejecución de las obras.

La ejecución del contrato se realizará en las zonas definidas por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, pudiendo incluir ajustes técnicos menores en campo**,** derivados de condiciones reales de la vía o de directrices impartidas por la supervisión, siempre que dichos ajustes no impliquen modificación del objeto contractual ni incremento del valor inicialmente pactado.

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo**,** así como la adopción de las medidas necesarias para la señalización temporal, el manejo del tránsito y la seguridad de los peatones y demás actores viales durante el desarrollo de las obras.

El presente contrato no comprende la operación, administración, recaudo, control o gestión del sistema de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), ni la prestación de servicios asociados a dichos componentes, los cuales corresponden a procesos contractuales y administrativos independientes.

El resultado del contrato se materializa en una intervención física sobre la infraestructura vial existente, consistente en la demarcación y señalización efectiva de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), debidamente ejecutada y entregada a satisfacción de la Entidad.

2.3 Especificaciones generales de la ejecución:

Las especificaciones generales para la ejecución de la demarcación vial horizontal y la señalización vertical destinadas a la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) se fundamentan en una descripción detallada de cada uno de los ítems y sectores a intervenir dentro del área urbana del municipio de El Carmen de Viboral.

Esta descripción abarca desde los materiales a utilizar hasta los procesos específicos de ejecución requeridos en cada fase del proyecto. Cada aspecto, desde la selección de pinturas, microesferas reflectivas y elementos prefabricados, hasta la instalación final de señales verticales, demarcaciones en calzada y elementos complementarios de señalización, se detalla minuciosamente con el fin de garantizar la calidad, durabilidad y uniformidad en la ejecución de la obra. Este enfoque proporciona un marco técnico preciso que orienta a contratistas y supervisores en la correcta implementación del proyecto, asegurando el cumplimiento de los estándares de señalización vial y las expectativas de la Administración Municipal en cada etapa

del proceso.

Se deben considerar todos los aspectos técnicos contemplados en los estudios previos, documentos contractuales y anexos correspondientes, así como la normatividad aplicable, para garantizar un adecuado seguimiento en la ejecución del objeto contractual. De igual forma, la ejecución del proyecto deberá alinearse con los lineamientos definidos por la Administración Municipal, respetando los criterios de seguridad vial, visibilidad, accesibilidad y ordenamiento del espacio público.

Las especificaciones técnicas particulares podrán complementar, modificar o sustituir, según el caso, las especificaciones generales para la ejecución de la demarcación vial y la señalización vertical. Dichas modificaciones solo podrán aplicarse con la previa autorización del supervisor designado por la EDUR y del Supervisor del contrato por parte de la Administración Municipal.

NOTA 1: Cuando se generen **OBRAS NO PREVISTAS** (Obras Extras), el contratista de obra seleccionado por la EDUR debe realizar el APU soportado mediante al menos dos (2) cotizaciones los precios utilizados, la EDUR encargada del seguimiento del contrato de obra, debe revisar los A.P.U's y A.P.A's, asimismo es quien los revisa, aprueba con visto bueno y envía a la EDUR y a la Administración Municipal, garantizando que dichos precios se encuentran acorde al mercado. Para conocimiento, los **PRECIOS INICIALES CONTRACTUALES NO SON REAJUSTABLES.**

NOTA 2: Cuando se habla de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES,** se refiere a que los precios unitarios de cada uno de los ítems que hacen parten integral del presupuesto con el cual se suscribe el contrato no son modificables (No habrá lugar a ajustes) a pesar de que las condiciones del mercado varían; solo las actividades **NO** previstas, serán cuantificadas teniendo en cuenta las condiciones del mercado a la fecha de elaborar el diagnóstico de las actividades que las componen.

El CONTRATISTA, al suscribir contrato, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la demarcación vial horizontal y la señalización vertical destinadas a la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado en Colombia y específicamente en el municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia), además, acepta cumplir todas las normas, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

Es responsabilidad del contratista seleccionado por la EDUR, de que los trabajos se ejecuten y acojan a la normatividad aplicable.

2.4 Especificaciones puntuales de la ejecución:

El Contratista seleccionado por la EDUR debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas, ejecutar la obra de acuerdo al cronograma y presupuesto, garantizar la seguridad y responder por la calidad de la obra y daños a terceros, lo anterior con el respectivo seguimiento de la EDUR. El cumplimiento de estas obligaciones es fundamental para la estabilidad y calidad del proyecto.

Para la ejecución de cada una de las obligaciones que delimitan el alcance del objeto contractual, debe darse cumplimiento a toda la regulación normativa y técnica exigida; en todo caso la EDUR quien realiza el seguimiento de la obra; deberán verificar de forma el cumplimiento y procedimientos de las siguientes actividades:

A. **SEÑALES VERTICALES**: Transporte e instalación de Señal vertical elaborada en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, paral en tubo redondo 2".

B. **PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Líneas de demarcación vial de 10 a 12 cm, con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual.

C. **PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Diferentes Marcas viales con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual con llana.)

2.5 Entregables:

El contratista deberá entregar a la EDUR, como resultado de la ejecución del contrato de obra, los siguientes entregables:

1. **Señalización vertical instalada**, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y ubicaciones definidas en los estudios previos y el presupuesto oficial.
2. **Demarcación vial horizontal ejecutada**, correspondiente a las celdas de estacionamiento, líneas y marcas viales definidas para las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), debidamente aplicadas y visibles.
3. **Informe final de ejecución**, que contenga como mínimo:
    - Información general del contrato
    - Garantías
    - Localización de las zonas intervenidas

- Descripción de las actividades realizadas
- Registro fotográfico del antes y después de la obra
- Ejecución física – financiera

4. **Acta de recibo final a satisfacción**, suscrita por la supervisión del contrato.

La ejecución de las actividades comprende la demarcación vial horizontal conforme a los tipos, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial, la fabricación e instalación de señalización vertical reglamentaria, y la entrega final de las obras ejecutadas, las cuales serán objeto de verificación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

2.6 Tipo de contrato: Contrato de obra.

2.7 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
7	72 Servicios de edificación, construcción y mantenimiento.	7214 Servicios de Construcción pesada	72141001 Servicios de construcción de carretera y autopista.	72141001 72141002 72141007 Servicios de construcción de carretera y autopista.	**7214001** Servicios de señalización vial.

2.8 Lugar de ejecución:

Zona urbana, El Carmen de Viboral – Antioquia.

2.9 Especificaciones del contrato:

<u>Análisis Técnico</u>: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El presente proceso contractual corresponde a un contrato de obra**,** cuyo objeto consiste en la ejecución material de actividades de demarcación vial horizontal y señalización vertical en vías urbanas del municipio de El Carmen de Viboral, como parte de la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), lo cual implica una intervención física directa sobre la infraestructura vial existente.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de la obra requiere la aplicación de procedimientos especializados, personal calificado, equipos, herramientas y el uso de materiales específicos que permitan garantizar la correcta instalación de la señalización y la adecuada demarcación de las áreas de estacionamiento, zonas de restricción y elementos

complementarios de seguridad vial, conforme a los estándares técnicos vigentes.

Los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, tales como pinturas para demarcación vial, señales verticales, elementos reflectivos, aditivos y demás componentes técnicos, no constituyen el objeto de la contratación**,** sino que corresponden a medios indispensables para la ejecución de la obra**,** los cuales deberán ser suministrados por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad técnica, sin que en ningún caso se configure la adquisición de bienes por parte de la entidad.

Las actividades de demarcación y señalización deberán ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial vigente**,** las Normas Técnicas Colombianas aplicables (NTC 1360 y demás que resulten pertinentes)**,** el Decreto Municipal N°013 de 2023**,** el Acuerdo Municipal 004 de 2020**,** y demás disposiciones técnicas y normativas que regulan la señalización vial y el uso del espacio público.

La intervención se desarrollará en las zonas urbanas definidas por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, las cuales comprenden, entre otras, los siguientes sectores priorizados para la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER):

- Calle 33 entre carreras 29 y 30 (sector Registraduría).
- Carrera 29 entre calles 27 y 29 (sector Polideportivo).
- Calles 33 y 34 en la Carrera 31 (sector La Alambra).

En dichas zonas, el contratista deberá realizar la delimitación de celdas de estacionamiento para vehículos livianos y motocicletas, incluyendo las celdas destinadas a personas con movilidad reducida, de conformidad con la normatividad vigente en materia de accesibilidad, garantizando la correcta ubicación, dimensiones, visibilidad y durabilidad de la demarcación.

Durante la ejecución de la obra, el contratista de obra deberá implementar las medidas de señalización temporal, manejo de tránsito y control de riesgos**,** con el fin de proteger a peatones, ciclistas y demás actores viales, minimizar afectaciones a la movilidad y garantizar condiciones seguras de trabajo, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las cantidades de obra estimadas corresponden a una proyección técnica inicial y podrán ajustarse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones reales de la vía y las instrucciones impartidas por la supervisión de la EDUR y del municipio, debidamente soportado con su respectivo presupuesto y con sus análisis de precios unitarios (APU'S), sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incremento del valor total del contrato.

En consecuencia, el análisis técnico evidencia que la necesidad de la entidad se satisface mediante la celebración de un contrato de obra, en el cual el interés principal es la obtención de

un resultado físico sobre la infraestructura vial, consistente en la adecuada demarcación y señalización de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), y no la adquisición independiente de bienes o insumos.

N.° ZONA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	N.° TOTAL DE CELDAS
1	Calle 33 entre carreras 29 y 30 (sector Registraduría)	En un solo sentido automotor oriente-occidente, costado izquierdo de la vía para el estacionamiento vehicular de celdas delimitadas para solo vehículos livianos sin obstaculizaciones y respetando los cruces vehiculares, peatonales e ingresos a garajes y viviendas de personas discapacitadas y movilidad reducida. Dentro de las características de demarcación, se deberá tener en cuenta el Acuerdo Municipal 004 de 2020, artículo 3°, parágrafo 3°, respecto a las celdas para personas con movilidad reducida, en proporción a la normatividad legal vigente	7 celdas para carros y 10 celdas para motos
2	Carrera 29 entre calles 27 y 29 (sector Polideportivo)	En un solo sentido automotor sur-norte, costado izquierdo de la vía para el estacionamiento vehicular de celdas delimitadas para solo vehículos livianos sin obstaculizaciones y respetando los cruces vehiculares, peatonales e ingresos a garajes y viviendas de personas discapacitadas y movilidad reducida. Dentro de las características de demarcación, se deberá tener en cuenta el Acuerdo Municipal 004 de 2020, artículo 3°, parágrafo 3°, respecto a las celdas para personas con movilidad reducida, en proporción a la normatividad legal vigente	14 celdas para carros y 14 celdas para motos
3	Calles 33 y 34 en la Carrera 31 (Sector la Alambra)	En un solo sentido automotor, sur-occidente, costado izquierdo de la vía subiendo el estacionamiento vehicular de celdas delimitadas para solo vehículos livianos sin obstaculizaciones y respetando o los cruces vehiculares, peatonales e ingresos garajes y viviendas de personas discapacitadas y movilidad reducida. (De igual forma se procederá cuando se trate de modificaciones a las zonas de estacionamiento regulado en aspectos tales como tarifas y horarios). Dentro de las características de demarcación, se deberá tener en cuenta el Acuerdo Municipal 004 de 2020, artículo 3°, parágrafo 3°, respecto a las celdas para personas con movilidad reducida, en proporción a la normatividad legal vigente.	10 celdas para carros y 14 celdas para motos

3 Obligaciones de las partes

3.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, oferta presentada, contrato y directrices impartidas por la EDUR y la Supervisión.
2. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que afecten el cumplimiento del contrato.
3. Garantizar la calidad técnica de la obra, de los materiales, bienes, equipos y actividades ejecutadas, respondiendo por los defectos, fallas o incumplimientos que se presenten.
4. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato, en los porcentajes, coberturas y vigencias establecidas, designando como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y a la EDUR.
5. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional respecto de la información, documentos, estudios, diseños y demás elementos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas que impliquen la realización u omisión de actos contrarios a la ley, informando de inmediato a la EDUR y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
7. Colaborar permanentemente con la EDUR y la Supervisión, atendiendo requerimientos, solicitudes de información y coordinaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente a la EDUR cualquier **c**ircunstancia técnica, jurídica, ambiental, social, económica o administrativa que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes de avance de obra, técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las actas de obra y a los requerimientos de la Supervisión.
10. Elaborar y presentar el cronograma de ejecución, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos técnicos requeridos, para aprobación previa de la Supervisión.
11. Ejecutar la obra conforme al cronograma aprobado, sin perjuicio de los ajustes debidamente autorizados por la Entidad.
12. Asumir a su costo el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución de la obra, garantizando que los materiales sean de primera calidad y cumplan la normatividad vigente.
13. Someter previamente a la aprobación de la Supervisión las especificaciones técnicas de los materiales, y realizar a su costo los ensayos, pruebas y controles requeridos.
14. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad el personal idóneo y suficiente para la ejecución de la obra, sin que se genere relación laboral alguna con la EDUR o el Municipio.
15. Aportar los certificados de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado, así como los soportes de capacitación y requisitos legales aplicables.
16. Implementar y cumplir el Plan de Manejo Ambiental y las medidas de seguridad y salud

en el trabajo, minimizando impactos negativos y garantizando la seguridad de trabajadores y terceros.

17. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra y el registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución, como soporte del avance y cumplimiento contractual.
18. Participar en los comités técnicos y reuniones de seguimiento convocadas por la EDUR o la Supervisión, levantando las actas correspondientes.
19. Mantener el área de intervención ordenada, limpia y libre de escombros**,** siendo requisito indispensable para el recibo de la obra a satisfacción.
20. Atender los requerimientos de las entidades competentes y realizar los trámites necesarios relacionados con la ejecución de la obra.
21. Solicitar oportunamente las prórrogas o adiciones, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la ley y previa justificación técnica.
22. En caso de prórroga por causas imputables al contratista, no habrá reconocimiento económico adicional, debiendo culminar la obra en las condiciones pactadas.
23. Notificar oportunamente cualquier cambio de dirección, teléfono o datos de contacto.
24. Actualizar de manera inmediata las pólizas cuando se presenten modificaciones contractuales.
25. Cumplir las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo, del Manual de Contratación de la EDUR, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, el contrato y sus documentos integrantes

3.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del Supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas situadas en el acápite de condiciones técnicas.
4. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
5. Formalizar las contrataciones de determinadas partes a instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
6. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
8. Ejecutar todo el objeto contractual de este proceso

9. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato
10. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
11. Presentar a los supervisores un final en el cual se relaciones las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
12. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
13. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio.
14. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el municipio o quien esta delegue, así coma las propias de la legalización de los contratos.

3.3 **Obligaciones de la EDUR:**

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
7. Acatar las disposiciones dispuestas en el artículo 20 de ley 2365 de 2024 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones “y conforme a la reglamentación que adopte el Gobierno Nacional.

3.4 Obligaciones Supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR o quien este designe para dicha labor, dentro de las funciones propias de la supervisión se encuentran las siguientes:

1. Efectuar seguimiento y control durante la ejecución y liquidación del contrato.
2. Adoptar las medidas que garanticen la ejecución del objeto contractual, e impartir las instrucciones al contratista para el cabal cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y solicitarle la información que considere necesaria.
3. Atender las solicitudes del contratista y remitir al ordenador del gasto de la EMPRESA DE

DESARROLLO URBANO Y RURAL EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR", las que versen sobre temas jurídicos.

4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.
5. Verificar que el contratista presente los soportes sobre el pago de los aportes al sistema integral de seguridad en salud y pensión, el sistema de riesgos laborales y pagos parafiscales, en los casos que aplique.
6. Hacer seguimiento y exigir al contratista sobre la constitución o modificación de las pólizas o garantías requeridas en el contrato y/o convenio, a fin de que cubran las vigencias y los montos asegurados, pactados en el documento contractual.
7. Autorizar los pagos y/o desembolsos que se ocasionen con la ejecución del objeto contractual, colocando un visto bueno en las facturas y/o cuentas de cobro respectivas, según sea el caso.
8. Elaborar y suscribir: el acta de inicio cuando así se establezca en el contrato, recibo de los bienes y servicios según sea el caso, así como las demás actas de reuniones que se desarrollen durante la ejecución del contrato.
9. Elaborar en los términos y periodos que se establezca en el contrato, los informes de supervisión sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Recomendar, tramitar y solicitar con la suficiente anticipación la suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones, previa justificación de los motivos en que se fundamenta, que constará en la respectiva solicitud de contratación sin perjuicio de lo indicado en los informes de supervisión.
11. En ningún caso podrá exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar unilateralmente los términos del contrato.
12. Estar pendiente del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, y una vez terminado, siempre que se requiera conforme a lo estipulado en este Manual, efectuar la solicitud de liquidación con la suficiente antelación.
13. Elaborar y suscribir el informe final, que deberá aportar cuando solicite la liquidación del contrato.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
15. Las demás que se requieran para la correcta supervisión de la ejecución del contrato.

4 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.2 VALOR DEL CONTRATO:

DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L. **($18.337.900)** con administración y utilidad incluidos.

El valor del contrato fue determinado a partir de una exhaustiva recolección de datos, que incluyó una serie de estudios y análisis de procesos similares, con el fin de obtener una visión clara sobre las dinámicas del mercado y los factores económicos que influyen en esta área. De manera complementaria, para asegurar la precisión en la estimación del valor, se llevó a cabo una consulta con varias empresas debidamente habilitadas para prestar los servicios requeridos, con el objetivo de obtener información detallada sobre los precios, valores y especificaciones técnicas necesarios para la ejecución del proyecto.

Cabe destacar que el presupuesto solicitado a estas empresas se estructuró en función de las cantidades proporcionadas por la administración municipal, las cuales se alinean tanto con los precios del mercado actual como con el presupuesto oficial aprobado por la Alcaldía de El Carmen de Viboral para la ejecución del mismo. Este enfoque integral permitió garantizar la viabilidad y adecuación del valor asignado al contrato, asegurando la correcta ejecución de la obra dentro de los parámetros establecidos, adicional al un análisis del sector que realizo la entidad.

Presupuesto	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º**	**Numero Código Presupuestal**	**VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS**
$ 18.337.900	25 del 30 de enero de 2026	30 de enero del 2026 2.2.1.2.02.02.009.08	10.47 S.M.M.L.V.

El presente proceso contractual se supeditado al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°160-CONV-050-2025 de 2025, suscrito con el municipio de El Carmen de Viboral, el cual fue aprobado y avalado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, en los términos del alcance y actividades allí definidas. En consecuencia, el aval otorgado recae sobre el proyecto tal como fue presentado para su aprobación, comprendiendo no solo la descripción de las actividades específicas a ejecutar, sino también su soporte técnico y presupuestal, incluido el presupuesto del proyecto y la estructura de costos asociada a su ejecución.

Bajo este entendido, la Administración y Utilidad (AU) y los precios unitarios (APU)), son componentes inherentes y necesarios para la adecuada planeación, administración, coordinación, control y cumplimiento de obligaciones técnicas y ambientales del proyecto, que fueron aprobados por la Secretaría de Movilidad y Transporte, los cuales se consideran debidamente incorporados y avalados dentro del marco del contrato de referencia, conservándose la coherencia técnica y financiera entre el alcance aprobado y el desarrollo del contrato derivado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1	**SEÑALES VERTICALES**: Transporte e instalación de Señal vertical elaborada en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, paral en tubo redondo 2"	10	$ 438.670	$ 4.386.700
2	**PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Líneas de demarcación vial de 10 a 12 cm, con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual	300	$ 18.490	$ 5.547.000
3	**PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Diferentes Marcas viales con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual con llana.)	30	$ 140.616	$ 4.218.480
			TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 14.152.180**
			Administración % 24.6%	$ 3.478.111
			Utilidad % 5%	$ 707.609
			VALOR TOTAL AU 30%	**$ 4.185.720**
			VALOR TOTAL OBRA	**$ 18.337.900**

Nota: La selección del contratista se realizará con base en el menor valor de la oferta económica, evaluando tanto el valor total de la propuesta como los precios unitarios ofertados. El valor total de la oferta y los precios unitarios consignados en la tabla anterior se establecen como referencia y constituyen el tope máximo aceptable para la adjudicación.

4.3 Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones por estampillas serán de acuerdo al Estatuto

de Rentas Acuerdo Municipal 015 del 31 de diciembre de 2024 las que estipule la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa Pro_ Deporte	2.5 %
Estampilla Pro_Adulto Mayor	3 %
Estampilla Pro_ Cultura	2 %
Estampilla Pro- Universidad	0.2 %
Estampilla Pro-Hospital	1 %
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 %
Impuesto de seguridad	5%

NOTA: Se dejan previstas las estampillas y tasas vigentes en el municipio y la EDUR; sin embargo, se precisa que únicamente serán aplicables aquellas que correspondan, de manera expresa a la naturaleza y características propias del proceso que se adelante, garantizando así coherencia y conformidad con la normatividad vigente.

5 FORMA DE PAGO:

La EDUR pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago, contra entrega y recibo final a satisfacción de la obra, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el contrato.

El acta de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder de la vigencia fiscal.

6.1 PARAGRAFO 1. ADICIONES AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato de obra, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la

Administración.

6.2 PARAGRAFO 2. PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA:

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

AREA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Dirección Técnica y Operativa.

7.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR POR INVITACION PUBLICA Y MODALIDAD CONTRACTUAL

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X**
- **Requiere Autorización del comité de contratación: SI:X NO:**

7.2 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa	
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	**X**

7.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	**X**
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

7.4 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, la modalidad de **Invitación Pública** se encuentra prevista para la selección de contratistas en procesos cuyo valor no exceda el tope máximo allí señalado, sin que se establezca un monto mínimo para su procedencia.

El presente proceso contractual tiene un valor estimado de dieciocho millones trescientos treinta y siete mil novecientos pesos ($18.337.900)**,** equivalente a 10,47 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual no supera el límite máximo previsto en el Manual de Contratación para la aplicación de la Invitación Pública, razón por la cual dicha modalidad resulta jurídicamente viable.

Adicionalmente, el proceso se adelanta durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, la cual impone a las entidades públicas la obligación de abstenerse de acudir a esquemas de contratación directa y privilegiar procedimientos que garanticen de manera reforzada los principios de publicidad, pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva**.**

En este contexto, si bien la cuantía del contrato permitiría acudir a modalidades de selección menos complejas en condiciones ordinarias, la Entidad opta por la Invitación Pública como mecanismo que mejor armoniza las disposiciones del Manual de Contratación con las exigencias de la Ley de Garantías, al permitir la libre concurrencia de interesados, la divulgación amplia del proceso y la evaluación objetiva de las ofertas presentadas.

La escogencia de esta modalidad no vulnera el principio de economía, por cuanto responde a una decisión motivada orientada a mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales**,** garantizar la legalidad del proceso y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos, sin afectar la

oportunidad ni la eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la Invitación Pública se erige como la modalidad de selección más adecuada y jurídicamente segura para el presente proceso contractual

no existen contratos vigentes cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende celebrar

4.1 Aplicación de la ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales.

El presente proceso contractual se adelanta durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, razón por la cual la Entidad se encuentra impedida para acudir a mecanismos de contratación directa o modalidades restrictivas de selección. En consecuencia, y en aplicación del principio de jerarquía normativa, se adopta un procedimiento de selección pública que garantice de manera reforzada los principios de publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Si bien el Manual de Contratación contempla la modalidad de comparación de ofertas para determinadas cuantías, durante la vigencia de la Ley de Garantías dicha modalidad resulta jurídicamente menos idónea, en la medida en que limita la publicidad del proceso, razón por la cual la Entidad opta por la Invitación Pública.

7.1 Referentes constitucionales y legales

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia**,** corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, fines que orientan la actuación administrativa y contractual de las entidades públicas.

Así mismo, el artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**,** los cuales constituyen el marco orientador de los procesos de selección objetiva y de la contratación pública, incluyendo aquellos adelantados bajo la modalidad de invitación pública**.**

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el bienestar general de sus habitantes, competencias que se materializan a través de procesos contractuales orientados a la ejecución eficiente de proyectos de infraestructura y gestión del espacio público.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 136 de 1994 reconoce al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía

administrativa y fiscal, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, lo cual habilita a las entidades descentralizadas del orden municipal, como la EDUR, para adelantar procesos contractuales conforme a su régimen interno y a los principios de la contratación estatal.

Finalmente, la presente contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**,** y la Ley 1150 de 2007**,** normas que regulan la contratación estatal y desarrollan el principio de selección objetiva, promoviendo la eficiencia, la transparencia, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y la responsabilidad en el uso de los recursos públicos, principios que se garantizan mediante la aplicación de la modalidad de **Invitación publica**, conforme al Manual de Contratación vigente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDU.

8.0 REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS

No otorga puntaje – cumple o no cumple

a) Capacidad Jurídica.

El proponente deberá acreditar:

1. Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica), expedido con antelación de no mayor a 30 días.
2. Copia de la cedula de ciudadanía (persona natural representante legal)
3. Rut actualizado
4. Certificado de que el objeto o la actividad guarde relación directa con la ejecución de obras de señalización vial, demarcación o actividades a fines.
5. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades (declaración juramentada en la oferta)

Para la ejecución del presente contrato no se considera necesario exigir la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección aplicable y la naturaleza del objeto contractual.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad verificará la idoneidad, experiencia específica y capacidad operativa del contratista, así como el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y de seguridad social exigidos por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la EDUR.

b) Experiencia mínima.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de dos (2) contratos o convenios ejecutados, cuyo objeto este relacionado con:

- Demarcación
- Señalización vial
- Obras de tránsito, movilidad o intervención sobre el espacio público

Para lo cual se deberá acreditar mediante:

- Copia de contrato
- Acta de liquidación o certificación de ejecución satisfactoria

c) Capacidad técnica

El proponente deberá demostrar

- Que cuenta con los equipos, herramientas y personal necesario para ejecutar la obra.
- Descripción básica del método de ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas. (Cronograma de trabajo)

PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO:

La dedicación del personal dispuesto por el contratista se entenderá con una dedicación suficiente y necesaria para el cumplimiento de los entregables, actividades y productos contractuales, garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR.

Contratista de obra:

PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD
Ingeniero Civil o afín Residente de obra.	Und	1
Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afín.	Und	1

1. Un residente de obra / Ingeniero Civil o afín; con mínimo **Dos (02) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que cuente con **dos (02) certificados** de **experiencia especifica** como Residente o a fines.

2. Un Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afín., con mínimo **dos (02) años** de **experiencia general** como **residente o auxiliar SISO**.

Información sobre el personal profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La hoja de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en el momento de la evaluación.

b. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar

d) Capacidad Financiera.

Para este proceso se exigirá:

1. Certificación de capacidad financiera básica, consistente en:

- Estados financieros
- Certificados de ingresos (persona natural)
- O manifestación de capacidad económica suficiente para ejecutar el contrato. (expedido por contador)

e) Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social

El proponente deberá:

1. Certificar que se encuentra al dia con el pago de aportes al sistema de:

- Salud
- Pensión
- Riesgos laborales

9.0 CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con el Capitulo III del Manual de Contratación de la EDUR, en los procesos adelantados bajo la modalidad de Invitación Publica, la selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos, claros y verificables, garantizando los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una obra cuyos especificaciones técnicas, cantidades de obra, actividades a ejecutar y análisis de precios unitarios (APU) se encuentran plenamente definidos en los estudios previos, la necesidad de la Entidad se satisface con la correcta ejecución de dichas actividades conforme a los estándares técnicos establecidos.

En este sentido, los aspectos técnicos, de experiencia e idoneidad del contratista se exigen y verifican como requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento, razón por la cual no se asigna puntaje adicional a dichos factores.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, la selección del contratista se realizará con base en el **menor valor de la oferta económica y precios unitarios**, en aplicación de los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, por tratarse del criterio que permite identificar de manera objetiva la oferta más favorable para la Entidad, sin comprometer la calidad de la obra a ejecutar

Requisitos previos a la evaluación

Solo serán evaluadas las ofertas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes
2. Acrediten la capacidad para contratar
3. Presenten oferta del plazo establecido

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. Verificación de requisitos habilitantes, la cual tendrá carácter excluyente y no otorgará puntaje. (Conforme al manual de contratación)
2. Evaluación de las ofertas habilitadas, a las cuales se les asignará puntaje conforme a

los criterios definidos a continuación.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **100 puntos**, distribuidos así:

• **Oferta económica:** 100 puntos

Evaluación económica

La evaluación económica se realizará asignando al mayor puntaje (100 puntos), a la oferta de menor valor, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Las demás ofertas se calificarán de manera proporcionada, utilizando la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 100$$

10. REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total, entre dos o mas oferentes, LA EDUR aplicara las siguientes reglas, en el orden indicado:

10.1 Primera regla de desempate.

Se seleccionará la oferta que:

- Haya sido **radicada primero**, conforme a la fecha y hora de recepción registradas por la Entidad.

10.2 **Segunda regla de desempate**

Si persiste el empate, se dará prioridad a la oferta que:

Acredite mayor experiencia específica relacionada con demarcación vial y/o señalización vial**.**

(La experiencia se verifica como requisito habilitante, pero se usa como criterio de desempate, lo cual es válido y aceptado jurídicamente)

Regla final

De mantenerse el empate, la Entidad podrá definir el adjudicatario mediante sorteo público, dejando constancia en el acta respectiva, conforme a los principios de transparencia y publicidad.

11. REGLAS DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Para efectos de la evaluación económica del proceso contractual, la Entidad aplicará las siguientes reglas de corrección aritmética:

En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total de un ítem, prevalecerá el valor unitario ofertado por el proponente, y la Entidad procederá a realizar la operación aritmética correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la sumatoria de los valores parciales y el costo directo, prevalecerá la sumatoria resultante de las operaciones matemáticas correctas.

En caso de inconsistencias en el cálculo del AIU o de porcentajes aplicados, la Entidad realizará la corrección correspondiente con base en el costo directo correctamente determinado y en los porcentajes indicados en la oferta.

El valor total de la oferta económica será el resultado de las operaciones aritméticas correctas derivadas de los valores unitarios, cantidades y porcentajes consignados por el proponente.

La corrección aritmética no constituirá modificación de la oferta ni dará lugar a subsanación por parte del proponente, siempre que no se alteren los valores unitarios ofertados ni las cantidades establecidas en el proceso.

Cuando las inconsistencias de la oferta económica impidan determinar de manera clara y cierta el valor total ofertado, la propuesta será rechazada conforme a las causales establecidas en la Invitación Pública.

12. PRESENTACION Y RADICACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**,** dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

Para todos los efectos legales, la radicación electrónica de la oferta a través de SECOP II se entenderá como la presentación válida de la propuesta ante la Entidad, garantizando la fecha y hora exactas de recepción, la trazabilidad del proceso y los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

No se admitirán ofertas presentadas por fuera de la plataforma SECOP II, ni aquellas radicadas por medios físicos, correo electrónico u otros canales distintos a los expresamente señalados, salvo situaciones excepcionales de falla técnica debidamente acreditada en la plataforma, las cuáles serán informadas oportunamente por la Entidad.

11 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder de la vigencia fiscal.
VALOR ESTIMADO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($18.337.900), El valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios, administración (A) y utilidad (U) para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, materiales, insumos, transporte, equipos, herramientas, señalización, aplicación, utilidades, imprevistos e impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	La EDUR pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago**,** contra entrega y recibo final a satisfacción de la obra, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Entidad realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución y el equilibrio económico del contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Para efectos del presente proceso, se entiende por riesgo cualquier evento o circunstancia que pueda afectar, limitar, retrasar o impedir la ejecución del contrato de obra**,** o generar impactos negativos durante su desarrollo, siempre que tenga relación directa con el objeto contractual.

Como regla general, el contratista asumirá los riesgos previsibles y de ocurrencia normal asociados a la ejecución de la obra, en atención a que se encuentra en mejores condiciones de identificarlos, gestionarlos y mitigarlos, sin perjuicio de aquellos riesgos que, por su naturaleza, deban ser asumidos por la Entidad o compartidos entre las partes, conforme a la matriz de riesgos definida.

En consecuencia, solo serán procedentes reclamaciones cuando se presenten hechos extraordinarios, imprevisibles y no imputables al contratista, que alteren de manera grave el equilibrio económico del contrato, de conformidad con el principio de buena fe contractual y la normativa vigente.

La asignación de los riesgos se realizó atendiendo al criterio según el cual estos deben recaer sobre la parte que se encuentre en mejores condiciones para su control, administración y mitigación.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Operacional	Retraso en el inicio del contrato por no suscripción o requisitos previos incompletos.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución por falta de coordinación institucional o acceso a las Zonas.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el cronograma de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiente ejecución de la demarcación o señalización que no cumpla con las especificaciones técnicas.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Uso de materiales inadecuados o baja calidad.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Afectación temporal al entorno urbano durante la ejecución de la obra.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Seguridad	Accidentes laborales durante la ejecución de la obra.	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista

Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Interferencias con tránsito vehicular o peatonal por manejo inadecuado de señalización temporal.	Posible	Menor	5	Medio	Entidad
Especifico	Interno	Ejecución	Fuerza mayor	Imposibilidad temporal de ejecutar la obra por fuerza mayo o caso fortuito.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista/ Contratante
Especifico	Externo	Ejecución	Legal	Cambios normativos que afecten condiciones técnicas de señalización.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista/ Contratante

13. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato	• Amparo: Cumplimiento • Cuantía: 10 % del valor del contrato • Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.		X
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el diez por ciento (10%) del valor Total de la obra y se constituirá por una vigencia mínima igual y (01) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la misma.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Doscientos (200) SMMV por el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.	X	

NOTA I: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado/beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT. 901.521.260-2, y a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890.982.616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.

NOTA II: El Contratista deberá garantizar cuando se constituya la póliza con amparo de responsabilidad extracontractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

CONCLUSION ESTUDIOS PREVIOS

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública**,** de conformidad con el Manual de Contratación de la EDUR y las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, al tratarse del mecanismo que garantiza en mayor medida los principios de publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que exista contrato vigente con objeto igual o similar al que se pretende celebrar.

14. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

15. ANEXOS

DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1. **Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal**
2. **Certificado de existencia y representación legal**

   - Expedido por la Cámara de Comercio
   - Vigencia no superior a 30 días
   - Que incluya las facultades para contratar

3. **Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**

   - Suscrita por el representante legal Conforme a la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables

4. **Certificado de antecedentes disciplinarios**

   - Procuraduría General de la Nación Representante Legal

5. **Certificado de antecedentes fiscales**

   - Contraloría General de la República del representante legal y/o de la persona jurídica (si aplica)

6. **Certificado de antecedentes judiciales**

   - Policía Nacional del Representante legal

7. **Registro Único Tributario (RUT)**

   - Actualizado
   - Con actividad económica **coherente con obra / señalización / construcción**

8. **Certificación de pago de seguridad social y parafiscales**

   - Firmada por el representante legal o contador
   - Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

9. **Certificaciones de experiencia específica**

- En obras similares (demarcación, señalización, obras viales menores)

10. **Oferta económica**

- Detallada
- Coherente con el presupuesto oficial
- Con IVA discriminado

11. **Garantía única**

- Cumplimiento
- Calidad y estabilidad de la obra
- Responsabilidad civil extracontractual del 100% del valor del contrato

16. CROMOGRAMA

El cronograma del proceso contractual fue estructurado por la Dirección Técnica y Operativa de la entidad, en atención a la necesidad institucional y a la oportunidad en la ejecución del objeto contractual, y aprobado por la Gerencia de la EDUR en su calidad de ordenador del gasto.

Se informa que los plazos establecidos en el cronograma del proceso son en días hábiles, adicional los términos establecidos en el presente cronograma responden a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso contractual y garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y el uso de la plataforma SECOP II.

El área jurídica verifico que los términos establecidos previstos permiten el desarrollo de las etapas mínimas del proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la EDUR y al uso de la plataforma SECOP II.

Actividades	**Fecha**	**Lugar**
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	18/02/2026 - 12:00 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	19/02/2026 – 12:00 PM	Secop II “mensaje público”
Término para responder observaciones	19/02/2026 – 4:00 PM	Secop II “mensaje público”
Presentación de ofertas - cierre	20/02/2026 -- 4:00 Pm	Secop II “mensaje público”
Publicación del informe de evaluación	24/02/2026 – 2:30 PM	Secop II / Dependencias internas

Traslado para observaciones al informe	24/02/2026 - 2:30 pm	Secop II “mensaje público”
Adjudicación	25/02/2026	Secop II
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la adjudicación	Secop II

El Carmen de Viboral, Antioquia

Atentamente,

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente - EDUR

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
Proyecto:	Mary Isabel Yepes Cano Valeria Cendoya Arias	Profesional Jurídica Directora Técnica	
REVISO **APROBÓ:**	Marco Antonio Diaz	Gerente Edur	